

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MODULOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$1’700,000.00 PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO SEDE, QUE ALBERGARA LAS OFICINAS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.

ANTECEDENTES

1. El 26 de abril de 2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
2. El Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, contempla en su Segunda Etapa, 2012-2013, la construcción de edificios para JLE en los terrenos donados en los Estados de Hidalgo, Quintana Roo y Guerrero.
3. El 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo JGE51/2011, la Integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
4. El 20 de junio de 2011, se formalizó el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarán los recursos que se destinen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integrará con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



5. En esa misma fecha, 31 de agosto del 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo JGE93/2011, la reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
6. El 11 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria mediante el Acuerdo CG12/2013 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2013, por el que se establecieron las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013.
7. El 10 de abril de 2013, la Junta General Ejecutiva de Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE52/2013 en sesión extraordinaria, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos” dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
8. El 6 de septiembre de 2013, se formalizó el Convenio Modificadorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, y a través del cual se administrarán los recursos que se destinen para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.
9. El 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria, mediante el Acuerdo JGE 188/2013 aprobó la reasignación de recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes hacia

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



prioridades institucionales correspondientes al tercer y cuarto trimestres del 2013, aprobando en el acuerdo Primero del mismo, la reasignación de los recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal, después de haber cubierto las presiones de gasto que pudieran presentarse en el último mes del ejercicio fiscal de 2013, para que fueran destinados al Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria”.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado código.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- IV. Qué de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- V. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un Comité Técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- VI. Que a través del Fideicomiso, el Instituto Federal Electoral administrará los recursos destinados al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria.
- VII. Que las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- VIII. Que el capítulo III, denominado “Del cumplimiento de los fines del Fideicomiso”, numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de las multicitadas Reglas de Operación, se señala que los proyectos a financiarse con recursos del Fideicomiso deberán presentarse por escrito al Comité Técnico informando respecto a las propuestas para la adquisición, construcción, remodelación, adecuación, reparación, modificación o ampliación de los inmuebles que se encuentran en uso y disposición del Instituto en el territorio nacional, especificando: a) Inmueble objeto de la propuesta, b) Informe respecto a la situación del inmueble, c) Acción concreta a realizar en el inmueble (Plano o croquis) d) costo aproximado para su ejecución, y e) fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en el cual se debe considerar los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



adjudicación del contrato; asimismo, previo al inicio del procedimiento de contratación correspondiente, deberá contar con el acuerdo del Comité Técnico en el cual se apruebe la acción concreta a realizar en un inmueble y el monto de los recursos a ejercer.

- IX. Que de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo JGE51/2011, por el que se aprobaron las Reglas de Operación del Fideicomiso, así como por lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, el Comité Técnico quedó integrado por seis miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Director Ejecutivo de Administración, Secretario: Director de Recursos Materiales y Servicios, Vocal: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Vocal: Director Ejecutivo de Organización Electoral, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Vocal: Director de Recursos Financieros; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.
- X. Que con fecha 2 de septiembre de 1994, mediante oficio DEA/2852/94, se solicitó al Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, la donación de un predio para la construcción de las oficinas delegacionales del Instituto en ese Estado.
- XI. Que con fecha 29 de agosto de 1995, en el ejemplar número 69 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicó el decreto por medio del cual, el H. Congreso del Estado de Guerrero autoriza la donación de la fracción de terreno denominada “LA CINCA” a favor del Instituto Federal Electoral.
- XII. Que con fecha 11 de diciembre de 1995, se formalizó la adquisición del terreno denominado “LA CINCA” a título de donación gratuita por parte del Gobierno del Estado de Guerrero a favor del Instituto Federal Electoral, tal y como consta en la escritura pública número 11,537, pasada ante la fe del Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de los Bravos, Lic. Juan Pablo Leyva y Córdoba e inscrita el 11

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



de abril de 1996 en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el folio de derechos reales número 23,613, correspondiente al Distrito de los Bravo.

- XIII. Que con fecha 17 de octubre del 2003, el Jefe de Recursos Materiales de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, informó al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en dicho estado, que debido a la temporada de huracanes, la colonia la Cinca donde se encuentra el predio con el mismo nombre, se encontraba inundado debido al desbordamiento del Río Huacapa. En virtud de lo anterior, se iniciaron las gestiones con el Gobierno Estatal para gestionar la permuta del predio “LA CINCA” por otro con una mejor ubicación.
- XIV. Que con fecha 2 de diciembre de 2003, el Coordinador de Planeación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, llevaron a cabo la verificación física del terreno que el Gobierno del Estado ofrecía al Instituto, el cual cuenta con los servicios de luz, agua potable, transporte colectivo, entre otros, además de formar parte de la Ciudad de los Servicios. Esta forma de organización es una iniciativa del gobierno del estado de Guerrero, para concentrar en una zona de la capital del Estado la mayor cantidad de servicios a los ciudadanos, tanto de los gobiernos federales, estatales o municipales, de manera tal que el ciudadano encuentre en una zona de la ciudad, la mayor cantidad de dependencias para llevar a cabo diversos trámites.
- XV. Que con fecha 19 de diciembre de 2003, mediante oficio JLE/VE/1947/03 el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Guerrero informó al entonces Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, que se habían iniciado las gestiones correspondientes ante el Gobierno del Estado de Guerrero con la finalidad de permutar el predio denominado “LA CINCA” por otro terreno mejor ubicado para la construcción de la Junta Local en el Estado.
- XVI. Que con fecha 23 de marzo del 2004, mediante oficio JLE/VE/0391/04 signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, se le solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto la autorización para formalizar la permuta del predio “LA CINCA” por el denominado “TEPANGO”.

COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



- XVII. Que con fecha 30 de agosto de 2004, mediante oficio SE/743/04 la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, autorizó al Ejecutivo Local formalizar el acto de permuta del predio.
- XVIII. Que con fecha 28 de septiembre de 2004, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, en su sesión ordinaria número 9, aprobó por unanimidad la permuta del predio “LA CINCA” por el denominado “TEPANGO”.
- XIX. Que con fecha 9 de febrero de 2005, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante oficio SDUOP/SSDU/036/05 emitió dictamen técnico del predio “LA CINCA”, el cual señala que por su ubicación y alto grado de riesgo por inundación el Plan de Desarrollo Urbano vigente de esa Ciudad Capital, le asignó un uso de suelo para desarrollo agrícola, pecuario, forestal o preservación ecológica, por lo que se declaraba improcedente para la factibilidad de construcción.
- XX. Que con fecha 20 de abril del 2005, el H. Congreso del Estado por Decreto 476 autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal, permutar el predio denominado “LA CINCA” propiedad del Instituto Federal Electoral por otro denominado “TEPANGO” propiedad del Estado de Guerrero, ambos ubicados al sur de la ciudad.
- XXI. Que con fecha 3 de junio del 2005, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero en representación del Instituto Federal Electoral y el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en representación del Gobierno Estatal, se reunieron en el predio “TEPANGO” a efecto de dar cumplimiento al Decreto de Permuta 476, en donde se llevó a cabo el acto de entrega material y posesión física de las fracciones de terreno a permutar.
- XXII. Que con fecha 14 de julio de 2005, se iniciaron las gestiones para inscribir el Decreto de Permuta 476 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Crédito Agrícola, el cual quedó formalmente inscrito el 23 de agosto del 2005, con folio de derechos reales número 23,613.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- XXIII. Que con fecha 6 de febrero del 2006, mediante oficio JLE/VE/0341/06, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Guerrero solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto otorgara poder para actos de dominio para concluir con la formalización del acto jurídico de permuta.
- XXIV. Que con fecha 29 de agosto de 2011, mediante escritura Pública Numero 50,517 de la Notaria Pública No. 1 de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se formalizo la permuta de los predios, quedando bajo la propiedad del Instituto el predio de referencia.
- XXV. Que conforme al diagnóstico elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración y presentado a la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo JGE146/2010, se desprendió que la materia inmobiliaria representa uno de los problemas estructurales más serios para la institución que no ha podido ser resuelto en años y que debe ser atendido con un sentido de urgencia.
- XXVI. Qué el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, en su segunda Etapa (2012-2013) contempla entre otros, la construcción en el terreno donado en el Estado de Guerrero.
- XXVII. Que mediante Oficio No. DRF/-276 /2014, signado por el Director de Recursos Financieros de la DEA, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la suficiencia de recursos en el Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, para llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Estado de Guerrero, por un importe de \$1'700,000.00, como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
- XXVIII. Que para optimizar los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado y concretar los proyectos que son viables y urgentes en su ejecución y que están contemplados dentro del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, la Dirección Ejecutiva de Administración, pretende realizar los estudios preliminares, proyecto arquitectónico, proyecto de ingenierías, trabajos de levantamiento topográfico y mecánica de suelo y estructura para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



Guerrero, para llevar a cabo en su momento, la construcción del inmueble que albergue las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.

XXIX. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafos 1; 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cláusulas Sexta, Séptima y Octava del Contrato de Administración e Inversión del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”, así como los numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de las Reglas de Operación de su Comité Técnico, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Acuerdo del Comité Técnico denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”, por el que se autoriza la cantidad de \$1'700,000.00 para la elaboración del Proyecto Ejecutivo del edificio sede, que albergara las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, en los términos del Anexo 1 del presente Acuerdo.

COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo, y en su momento gire las instrucciones de pago derivadas de la ejecución de este proyecto específico.

TERCERO.- Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios vigilar que las acciones para el proceso de contratación respectivo, se realice con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable en la materia.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



ANEXO 1

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO SEDE DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO

Actividad	Importe	Periodo de ejecución estimado
Proyecto Ejecutivo para el Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero	\$1,700,000.00	Marzo 2014 Junio 2014
Total	\$1,700,000.00	

COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA**

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015



COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015

Ubicación: C. Acceso principal al CERESO denominado TEPANGO, ubicado al Sur de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

